

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	PRUEBA EXTRAPROCESAL (INTERROGATORIO DE PARTE)
Radicado:	110014003016 2023 00075 00
Solicitante:	MARTHA LILIA MARIN NAVARRO.
Citada:	ALEIDA CONSUELO JERONIMO NAVAS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

NEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud de emplazamiento elevada por el apoderado de la parte solicitante, pues la mencionada figura procesal no es admisible en este tipo de trámite.

Téngase en cuenta, que en este tipo de asuntos la notificación debe realizarse en forma personal, tal como lo prevé el artículo 183 del estatuto procesal vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 11 exp dig.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8749cbefe2893e652212fb7e549a188cbcc7361b5c4d62cb0bcfc93baa68ec51**

Documento generado en 24/05/2023 12:19:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>